

## CORREOS

## DISPOSICIONES

## SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL

De orden del Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones se dispone lo siguiente:

En lo sucesivo, la Estafeta de Saldaña (Palencia), queda autorizada para el cambio de despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 20 de diciembre de 1927.—El Subdirector general, *Castañón*.

\*\*\*

En lo sucesivo, las Estafetas de Castellar y Santisteban (Jaén) quedan autorizadas para el cambio de despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 20 de diciembre de 1927.—El Subdirector general, *Castañón*.

\*\*\*

Suprimir con esta fecha en la provincia de Oviedo la Estafeta servida por personal técnico del Cuerpo de Correos, establecida en Pola de Somiedo, por orden de 29 de enero de 1915, y crear en el mismo punto una Cartería con los servicios propios de la índole de esta clase de Oficinas con la retribución de 500 pesetas anuales.

Madrid, 20 de diciembre de 1927.—El Subdirector general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos del Reino.

\*\*\*

Informada esta Dirección general de que los certificados procedentes de la Administración del Correo Central para Baños de la Encina (Jaén) los viene incluyendo en el despacho que forma a la Estafeta de Bailén, con lo cual se producen retrasos en la llegada de dicha clase de correspondencia a su destino, en lo sucesivo, los certificados dirigidos a Baños de la Encina, serán incluidos en el despacho para Linares, y no en el que forma la Administración del Correo Central para Bailén.

Madrid, 20 de diciembre de 1927.—El Subdirector general, *Castañón*.

Señores Administradores del Correo Central y principal de Jaén.

LAKES GRÁFICOS DE COMUNICACIONES.—MADRID

## CONVENIO TELEGRÁFICO INTERNACIONAL

REGLAMENTO ANEJO

REVISIÓN DE PARÍS

1925

PRECIO: 2 PESETAS

Palacio de Comunicaciones

Negociado 7.<sup>o</sup> - TELEGRAFOS

MADRID

UN LIBRO INTERESANTE  
SERVICIOS AMBULANTES, TERRESTRES, MARÍTIMOS  
Y AEREOS

Publicado por la Dirección general de Comunicaciones

Este tomo, de cerca de 900 páginas, comprende todos los itinerarios de las líneas ferreas, servicios, turnos, estaciones, legislación vigente ferroviaria, de correos marítimos y servicios aéreos.

Se vende en la Administración de este DIARIO, al precio de 4,50 pesetas el tomo, encuadrado en cartoné, y con un mapa modernísimo de ferrocarriles.

Pedidos, al Administrador del DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.